

* CAUSA		* MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN		* RIESGO		* CONTROL		* CRONOGRAMA MRC		* ELABORACION		* PUBLICACION		* EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES		* ACCIONES ADELANTADAS		* OBSERVACIONES	
Estudios previos orientados a beneficiar a un proponente	Las conductas fraudulentas en el desarrollo de procesos contractuales, en las que los proponentes, se ponen de acuerdo para eludir los procesos o disminuir la calidad de los productos o servicios a ser prestados por la Entidad; la exclusión de otros proponentes. Parece existir un nexo orgánico entre los oferentes (algunas empresas, volubres presentan ofertas en carta parte del territorio colombiano aunque actúan en capacidad de representantes en otra región)	1. Beneficiar directamente a un proponente, sin establecer especificaciones financieras, técnicas y jurídicas objetivas	Establecer un modelo de estudios previos por modalidad de selección	Elaborar (guía, instructivo u otro documento) que establezcan los criterios mínimos para la construcción de un estudio de sector	trimestral	trimestral	Se observa que el riesgo planteado es una causa por consiguiente los controles no miden la causa. Establecer instancias de responsabilidad que permitan constatar el cumplimiento del proceso de evaluación para la adjudicación	La Dirección de Gestión Contractual apoyó la estructuración de estudios previos y estudios de sector. Tiempo en carta que estos son realizados por las áreas solicitantes del proceso de contratación, en los cuales, deben identificar de manera clara los requerimientos desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual.	Adicionalmente, con el objeto de especializar en aspectos financieros el grupo de apoyo de "Gestión Estratégica y de Planeación", y teniendo en cuenta que se cuenta con los perfiles profesionales adecuados para construir y estructurar el Estudio de Sector desde el punto de vista financiero, se establece a partir de noviembre de 2015, que se asignará a la Dirección de Gestión Contractual la elaboración del análisis financiero y la determinación de la capacidad organizacional, para los procesos de contratación que la Entidad lleva a cabo. Para lo cual, el Grupo de Gestión Estratégica y de Planeación – DICECO, utiliza la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, específicamente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, con el fin de permitir el mayor número de participantes, y que ofrezcan la menor probabilidad de riesgo de incumplimiento por razones financieras.	Memorando 170-01GECO-7358 del 4 de mayo de 2016									
											Incluir causales en los pliegos de condiciones que permitan descontar un porcentaje del total del puntaje obtenido por parte de proponente, por haber sido sancionado por violación de la norma de libre competencia	Incluir en los pliegos de condiciones requisitos mínimos que reflejen proporcionalidad con el objeto a contratar	trimestral	trimestral	Definir desde la política de administración del riesgo lineamientos claros para el control de la evaluación y posterior ejecución en los contratos. Fortalecer las instancias del comité de contratación. Se sugiere definir lineamientos claros sobre la capacidad financiera de los oferentes y la capacidad residual en los contratos de obra	Con relación al riesgo de Colusión entre oferentes en procesos contractuales de la Entidad, la Dirección de Gestión Contractual ha implementado como política general en la elaboración de todos los pliegos de condiciones, que en todas las evaluaciones económicas sea determinada de conformidad con el artículo 116 del Decreto 2153 de 2015, en el cual se establece que la Entidad debe garantizar la igualdad de oportunidades para la adjudicación, independientemente del sistema de selección para la adjudicación, por medio de la apertura del proceso de modificación de condiciones, permitiendo que los precios sea utilizados como medio para determinar si la Entidad evaluador económica, como estaba concebido favorable por parte del Comité de Contratación de la Entidad.	Memorando 170-01GECO-7358 del 4 de mayo de 2017		
Inexistencia de controles	3. Alteración o dilación de los procesos disciplinarios para favorecer intereses particulares	2. Colusión entre oferentes en procesos contractuales de la Entidad.	Fortalecer el control existente, incluyendo este control dentro del procedimiento de los procesos disciplinarios	Establecer los roles y privilegios de acceso y/o modificación de la información de roles y privilegios el cual está pendiente de aprobación por calidad en el proceso de implementación del SSGI	anual	cuatrimestral	Excorde y se ajusta a la causa	El área no reporta avances	El procedimiento se encuentra en revisión y ajustes por parte de la Oficina de Tecnología	Memorando 140-01GECO-7206									
											4. Permitir acceso de particulares a información reservada	En el procedimiento gestión de solicitudes de isótopos técnico se definió un capítulo a través del cual se establecieron las actividades necesarias para realizar seguimiento a los eventos de la plataforma Alimvaut y de igual manera se creó una bitácora en la que se evidencia el seguimiento mensual de los registros de acceso al servidor de archivos de la Entidad	30/07/2016	manual	La documentación que entra a la gestión contractual se fica por lo cual se sugiere definir controles adicionales a los recursos tecnológicos que existen actualmente.	Se recibió capacitación de la herramienta Alimvaut con el fin de identificar la información relevante para definir los lineamientos en el procedimiento. Se definió un formato para el registro de eventos significativos y se encuentra pendiente por formalizar			

<p>Entrega de información física y/o soportes legítimos</p>	<p>5. Incumplimiento del manual de funciones para la vinculación de personal</p>	<p>Actualizar el procedimiento de vinculación de personal, implementar el punto control de la verificación de los soportes de la Hoja de vida y cumplimiento de los requisitos del manual de funciones</p>	<p>30/12/2016</p>	<p>30 de julio de 2016 30 de diciembre de 2016</p>	<p>Ofinar controles con respecto a la probabilidad de documentos falsos en la gestión contractual de la entidad (procestar, otros)</p>	<p>Según memorando 180-DUNFAN-7203 del 3 de mayo de 2016, teniendo en cuenta las Hojas de vida de los funcionarios que fueron vinculados a la gestión de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carceles – USPC, se ha podido determinar que para el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2016 existió 1 estado de Hoja de vida para someterlo, acorde a los procesos y procedimientos de la dependencia, con los respectivos anexos y subanexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de Documentos Hoja de Vida 11538202 - Hoja de Documentos Hoja de Vida 11538202 <p>Estos formados se pueden encontrar digitalizados y archivados en la Hoja de vida de personal vinculado y a su vez han permitido tener un control para que el ingreso se sea en 100%.</p> <p>Por otra parte, se efectuó el estado 124 Hoja de vida de personal que se pretende vincular en virtud a un contrato de prestación de servicios para apoyar la gestión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carceles (USPC) en los formatos establecidos. El procedimiento y los formatos aplicados definen los requisitos señalados tanto en el ordenamiento legal, como por la entidad en este tipo de trámite, así como los puntos de revisión de cada uno de ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de nulidad de papers de Hoja de Vida 11538202 - Certificación de nulidad de papers de Hoja de Vida 11538202 <p>Con relación a la verificación de veracidad de los soportes de la Hoja de vida el Grupo de Administración de Personal (GAP) de la USPC, con el fin de implementar el procedimiento de vinculación de personal AL 32 del 02, con el fin de implementar el punto control para la verificación y veracidad de los soportes de la Hoja de vida y el cumplimiento de los requisitos de manual de funciones para el personal provisional, para el cual se elaboró el siguiente formato pendiente de aprobación en el SIO.</p>	<p>Memorando 180-DUNFAN-7203 del 3 de mayo de 2016</p>
<p>Deficiencia en el control y pago de cuentas</p>	<p>6. Reconocimiento o pagos realizados sin tener en cuenta la fecha de radicación de las cuentas en favor para favorecer un determinado beneficiario</p>	<p>Registro y número de radicación dado a todas y cada una de las cuentas que cumplen con los requisitos para pago</p>	<p>trimestral</p>	<p>trimestral</p>	<p>Dar cumplimiento a la Ley de turnos de pagos expresada mediante la Ley 80 de 1993 artículo 4 de los Decretos y Decretos de las Entidades Estatales, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 19 del Derecho de Turno.</p>	<p>Al respecto es importante aclarar que a la fecha no existe reporte de pago sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007 para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2016, la Teoría realizó 1.527 pagos atendiendo el orden de radicación de las cuentas, para efectos de transparencia valió su publicación a través de los siguientes enlaces:</p> <p>Cuentas en trámite radicadas en teoría: http://www.uspc.gov.co/2012-12-03-18-13-01/Ineservicio%20DQ/publicacion%20de%20turnos.html</p> <p>Órdenes de pago: http://www.uspc.gov.co/2012-12-03-18-13-01/Ineservicio%20DQ/publicacion%20de%20turnos.html</p>	<p>Es de acotar que a la fecha se viene cumpliendo en forma permanente con las indicaciones dadas.</p>
<p>Los documentos soporte de los controles existentes para la gestión de los supervisores no se encuentran disponible dentro la Dirección de infraestructura</p>	<p>7. Realizar supervisión orientada a favor de los contratistas</p>	<p>Crear una carpeta digital en donde reposa la información reportada mensualmente por los supervisores, realizar y documentar un instructivo con los pasos y registros mínimos que se deben tener en cuenta para la supervisión a contratistas</p>	<p>Avance 1. Agosto de 2016 Avance 2. Diciembre 2016</p>	<p>semestral</p>	<p>Los controles deben dar cumplimiento de acuerdo a la ejecución y pagos de acuerdo con la Ley 1474 de 2011</p>	<p>Con corte al 30 de abril de 2016, se constituye un avance equivalente al 10% de la acción referente a la compilación de información dentro de una carpeta digital, ya que se creó la carpeta denominada Proyectos de Inversión y a su vez se crearon las carpetas que la componen para identificar la información por establecimiento, así mismo se instaló en cada servidor del equipo de trabajo de la Dirección de Infraestructura, con el objetivo de proceder con la socialización del modo de uso y dar a conocer la importancia de utilizar esta herramienta de forma adecuada.</p> <p>Respecto a la documentación de un instructivo con los pasos y registros mínimos que se deben tener en cuenta para la supervisión de contratistas, a 30 de abril de 2016 se ha recopilado la información pertinente para proceder con la estructuración de dicho instructivo, por lo cual el porcentaje de avance corresponde al 5%.</p>	<p>Memorando N. 150-DUNFAN-7268 del 27 de abril de 2016</p>
<p>Falta de control en cuanto al acceso a la información reservada de la Entidad</p>	<p>8. Permitir el acceso de personal no autorizado a información reservada de la Dirección de infraestructura</p>	<p>Incluir dentro del instructivo de supervisión que se implementará la cláusula de confidencialidad y las consecuencias que acarrea su incumplimiento</p>	<p>Avance 1. Agosto de 2016 Avance 2. Diciembre 2017</p>	<p>semestral</p>	<p>No existe coherencia con las actividades que se vienen realizando en tecnología con relación al contrato de seguridad de la información</p>	<p>Ya como ya se mencionó en el ítem 7, el porcentaje de avance corresponde al 5%, constituido por la recopilación de información para proceder con la estructuración de dicho instructivo.</p>	<p></p>

[Firma manuscrita]

Firma: